

Paraná, 17 de noviembre de 2021.

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

Hora: desde las 09:00 hasta las 09: 45 hs.

Expediente tratado:

1. Expediente N° 24.982 P. de ley: Gestión integral diferenciada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES).

a. Ideas principales:

I. Hace uso de la palabra Maximiliano GOMEZ, miembro del equipo técnico del Diputado autor del proyecto, Eduardo SOLARI, quien explica que la presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para la Gestión integral diferenciada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) con el fin de revalorizarlos, reutilizarlos, y reciclarlos, reduciendo al máximo posible su disposición final. La iniciativa surge como consecuencia del preocupante aumento de aparatos eléctricos y electrónicos que entran en desuso o que cumplen con su vida útil y tienen como destino, en muchas ciudades, un basural a cielo abierto o la vera del río o los arroyos, debido a la ausencia a nivel provincial, de una política pública adecuada, sostenida y compatible con el ambiente, que permita disponerlos definitivamente. En este marco, el proyecto busca reconocer e incorporar el principio de Responsabilidad Extendida al Productor (REP), mediante el cual se persigue ampliar la responsabilidad de los fabricantes del producto al ciclo final de su vida útil, y especialmente a su recuperación, reciclado y disposición final, considerando que son estos quienes deben asumir progresivamente la responsabilidad por sus productos hasta el momento en que pierden su utilidad. Es fundamental que los fabricantes diseñen productos con mayor perdurabilidad, seguros y fáciles de reciclar para prevenir una crisis por el crecimiento de la basura electrónica, minimizando así los riesgos de exposición de los trabajadores y al ambiente a químicos peligrosos. Concluye su exposición, aclarando que los residuos peligrosos quedan excluidos del régimen propuesto.

II. Rosa HOJMAN, quien fue subsecretaria de Ambiente de la Municipalidad de Paraná y participó en la elaboración del proyecto, ratifica la importancia de este en virtud del incremento significativo de las RAEES en el mundo. Por otra parte, informa que se

establece a la Secretaría de Ambiente como autoridad de aplicación y se prevé la articulación con los municipios y comunas de la provincia. Por último, afirma que la aprobación permitirá que se instruya a organizaciones civiles para que lleven adelante esta tarea y lograr así que los residuos tengan una disposición final.

III. Daniel CIMAOMO, responsable del Centro Municipal de Recepción y Transferencia de RAEEs, comenta la actividad que se lleva a cabo desde el área que dirige. Explica que los residuos que reciben en el centro son clasificados, y en caso que puedan ser reparados son donados a escuelas o instituciones locales. En caso contrario, los residuos son enviados a la Asociación Civil Centro Basura Cero, ubicada en el barrio porteño de Lugano, donde se depositan para ser transformadas luego de un proceso de reciclaje, en nuevas computadoras. A cambio de estos residuos electrónicos enviados a Buenos Aires, el municipio recibe 5 computadoras, las cuales se incorporan a las diferentes oficinas del gobierno local.

III. El Presidente de la Comisión, propone abrir la plataforma por un plazo determinado para la recepción de aportes, para posteriormente avanzar en la elaboración de un dictamen.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no.

c. Dictamen: si.

2. Expediente N° 24.694 P. de ley: Declarar área natural protegida, categoría de paisaje protegido a la fracción de cincuenta (50) hectáreas, ubicada en la localidad de Las Cuevas, Departamento. Diamante. .

a. Ideas principales:

El Presidente CASTRILLÓN informa que el proyecto pretende declarar Área Natural Protegida, la fracción de cincuenta (50) hectáreas de Islas frente al Puerto de Las Cuevas, introduciéndola en la categoría "Paisaje Protegido - Zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para esparcimiento y turismo".

Esta declaración permitirá que la autoridad de aplicación, en uso de las facultades conferidas por la LP N° 10.479, pueda disponer de las medidas necesarias para mantener la calidad del paisaje mediante prácticas de ordenamiento adecuadas sometidas al

régimen de regulación y control; tendiendo a consensuarlas con representantes de los grupos sociales implicados, siempre que el objeto de estas protecciones recaiga sobre usos culturales,

Al no haber objeciones ni consultas, CASTRILLÓN comunica que el expediente quedará a disposición de los legisladores en la plataforma virtual para la adhesión al dictamen.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no.

c. Dictamen: si.